

Vocales: Don Luis Felipe Ruiz de Antón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; don Santiago Mir Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, y don Juan José Bustos Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Bajo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Horacio Oliva García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Ramón Casabo Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Profesores Titulares de Universidad

DERECHO CIVIL

Concurso número 57

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Antonio Manuel Morales Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Ángel Torres Lama, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares; don Klaus Jochen Albiez Dohrmann, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada, y doña M. Julia C. Ruiz Rico, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Miquel González, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Caffarena Laporta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Luis Clavería Gosálvez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Antonio Para Martín, Profesor titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Eduardo Estrada Alonso, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

14744 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso público entre funcionarios de carrera para la provisión de siete puestos de trabajo de Ayudantes de Biblioteca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas estatutarias provisionales de esta Universidad, aprobadas por Decreto Foral 30/1989, de 2 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de aquellas normas estatutarias, acuerda convocar concurso público entre funcionarios de carrera para la provisión de siete puestos de trabajo de Ayudantes de Biblioteca.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-1. Podrán formar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Ayudantes de Biblioteca o de Archivos y Bibliotecas que estén al servicio de Universidades, Administración del Estado, de Comunidades Autónomas o de sus Organismos autónomos, y se encuentren encuadrados en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios podrán participar en el presente concurso cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren, salvo los suspensos en firme.

3. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20,1, e) de la Ley 30/1984, o por supresión del puesto de trabajo.

Segunda.-La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen por los concursantes, se entenderá el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

II. Méritos

Tercera.-1. El concurso constará de dos fases. Para poder obtener plaza será requisito imprescindible obtener, al menos, la puntuación mínima exigida en cada una de las fases del concurso. Para ser valorado en la segunda fase el aspirante deberá haber obtenido la puntuación mínima exigida en la primera fase.

2. Podrán quedar desiertos los puestos de trabajo cuando de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria no concurren candidatos que alcancen la puntuación mínima exigida.

A) Fase primera:

Méritos generales. La puntuación máxima de esta fase será de 14 puntos, debiendo ser necesario para superar esta fase obtener una puntuación mínima de 4 puntos:

I. Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal superior o igual al de los puestos que se ofertan: 4 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al de los puestos que se ofertan: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al de los puestos que se ofertan: 2 puntos.

II. Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en plazas correspondientes a un grupo de titulación superior al de la plaza, 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en plazas correspondientes al mismo grupo de titulación que el exigido para la plaza objeto de concurso, 0,5 puntos.

Por cada año de servicio en plazas correspondientes a un grupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza objeto de concurso, 0,10 puntos.

III. Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante y relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos. Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Institutos de Administración Pública de Comunidades Autónomas, Organismos Oficiales y Centros Nacionales o Extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

IV. Trabajo desarrollado: Se valorará hasta 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual o superior nivel que el de los puestos objeto de concurso y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: Hasta 2,5 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al de los puestos objeto del presente concurso: Hasta 1,5 puntos.

B) Fase segunda:

Méritos específicos: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, como determinantes de la idoneidad de quien aspira a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar las certificaciones, títulos o justificantes que consideren oportunos, así como su curriculum vitae profesional.

La Comisión de valoración podrá, si lo considera oportuno, realizar entrevistas a los candidatos y recabar de los mismos aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados.

La puntuación máxima de esta fase será de 14 puntos, siendo necesario para superar esta fase del concurso alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos.

III. Presentación de solicitudes

Cuarta.-1. Las instancias se presentarán en las dependencias del Registro General de la Universidad Pública de Navarra (avenida del Ejército, 2, décima planta), o de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que figura en el anexo II, y deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente exigida en la base siguiente.

Quinta.-1. Los méritos a que se refieren los apartados I, II y IV de la fase de méritos generales deberán ser acreditados, mediante certificado expedido por la Unidad Orgánica competente en materia de personal de la Administración a que esté adscrita el solicitante de acuerdo con el modelo que figura en el anexo III.

2. Los cursos cuya realización alegue el solicitante deberán acreditarse mediante copia compulsada, o copia y original para su cotejo, del certificado de asistencia y/o aprovechamiento expedido por el Organismo que hubiera organizado el curso.

3. Los méritos específicos a que se refiere la fase segunda del concurso y que serán consignados en el curriculum vitae que se deberá acompañar, serán acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo de los documentos, certificaciones o títulos correspondientes.

IV. Comisión de valoración

Sexta.-La Comisión de valoración resolverá el presente concurso de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria y tendrá la competencia para la interpretación y aplicación de la misma.

Séptima.-La Comisión de valoración elevará al Presidente de la Comisión Gestora la propuesta de adjudicación de los puestos, que recaerá en los concursantes que hubieran obtenido las puntuaciones máximas, una vez sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hubieran superado la puntuación mínima exigida.

En caso de empate en la puntuación, la Comisión de valoración acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase de méritos específicos.

Octava.-La Comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente: El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra o persona en quien delegue.

Vocales: Doña Dolores Lamarca Morell, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona. Doña Pilar Alcalá Cortijo, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña Lucía Jimeno Sanz de Galdeano, Vicegerente de Personal de la Universidad Pública de Navarra.

V. Resolución del concurso

Novena.-1. La adjudicación de un puesto de trabajo a funcionarios destinados en otra Administración Pública supondrá el cese en el puesto

de trabajo anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino en la correspondiente convocatoria pública.

3. Los traslados que hubieran de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.-1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo de toma de posesión para los concursantes que hubieran obtenido plaza será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

3. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Undécima.-La adjudicación de los puestos de trabajo será comunicada a las unidades de personal de las Administraciones Públicas a que pertenezcan los funcionarios.

Duodécima.-La presente convocatoria, así como los actos dictados en aplicación de la misma, serán impugnables de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pamplona, 23 de mayo de 1991.-El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro Burillo López.

ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de Biblioteca.
Localidad: Pamplona. Número de plazas: Siete. Grupo: B. Nivel 22.
Complemento específico: 291.954 pesetas.

Méritos específicos:

Experiencia en Bibliotecas Universitarias, preferentemente en Bibliotecas de Ciencia y Tecnología.

Experiencia en servicios centralizados de adquisición de publicaciones, referencia, acceso al documento, catalogación y clasificación.

Conocimientos de gestión en sistemas automatizados, soportes ópticos, OPAC.

Formación especializada en biblioteconomía y documentación y conocimiento de idiomas.

ANEXO II - MODELO DE INSTANCIA
Concurso público convocado por la Universidad Pública de Navarra

Datos personales del funcionario	Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
	D.N.I.	Fecha de nacimiento	Cuerpo o escala a que pertenece		Código	Grupo
	Domicilio, población, calle Nº y distrito postal			Provincia		Teléfono

Situación administrativa y destino actual	Situación administrativa actual					
	Activo <input type="checkbox"/>		Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>		Otras	
	El servicio actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:					
	En propiedad <input type="checkbox"/>		Con carácter provisional <input type="checkbox"/>		En comisión de servicio <input type="checkbox"/>	
	Datos del puesto ocupado	En propiedad	Universidad		Dependencia	
Denominación del puesto que ocupa			Nivel C.D.	Fecha desde la cual lo ocupa		
En comisión de servicio o en destino provisional		Universidad		Dependencia		Localidad
		Denominación del puesto que ocupa			Nivel C.D.	Fecha desde la cual lo ocupa

SOLICITA: Participar en el concurso anunciado por Resolución de fecha (B.O.E.)

.....

Declaro que todos los datos consignados son ciertos y no he omitido ningún dato de interés para la resolución del concurso.

En a de 1991

EXCELENTISIMO Y MAGNIFICO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

ANEXO III

Concurso Público convocado por la Universidad Pública de Navarra

Modelo de certificado

Certificado que debe extender la Unidad de Personal de la Universidad

Don
cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los requisitos y méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre:

Cuerpo o escala:

DNI NRP Fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1. Servicio activo
- 2. Servicios especiales
- 3. Servicios en Comunidades Autónomas
- 4. Excedencia voluntaria - Ley 30/1984, artículo 29.3, apartado Fecha cese
- Localidad último destino
- 5. Otras situaciones

b) Destino actual:

- 1.1 Definitivo Concurso Libre designación
- Fecha de toma de posesión
- 1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
- Fecha de toma de posesión

Organismo:.....

Denominación del Puesto

Localidad Fecha de Toma de Posesión Nivel del Puesto

- 1.3 Comisión de servicios.....

Denominación del Puesto

Localidad Fecha de Toma de Posesión Nivel del Puesto

2. Méritos que acredita

2.1 - Grado personal

Fecha de Consolidación

2.2 - Puestos Desempeñados (excluido el destino actual).

<u>Denominación</u>	<u>Subdirección Gral. o Unidad Asimilada</u>	<u>Centro Directivo</u>	<u>Nivel C.D.</u>	<u>Fecha Inicio Fecha Fin</u>
.....
.....
.....

2.3 - Cursos realizados en Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto/s solicitado/s:

<u>Curso</u>	<u>Centro oficial</u>
.....
.....
.....

2.4 - Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración hasta la fecha de la publicación de la convocatoria:

<u>Administración</u>	<u>Cuerpo/Escala</u>	<u>Grupo</u>	<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>
.....
.....
.....
.....

Total años de Servicios: Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta sus efectos en el concurso público convocado por la Universidad Pública de Navarra, con fecha

(Lugar, fecha, firma y sello)